

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., JUEVES 14 DE ABRIL DE 1983

Nº 19.791

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones Nº 513 y 515 de 22 de diciembre de 1982, por las cuales se aprueban unas Personerías Jurídicas.

Resoluciones Nos. 543, 546 y 547 de 27 de diciembre de 1982, por las cuales se confieren unos títulos de Interprete Público.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

APRUEBANSE UNAS PERSONERIAS JURIDICAS

Resolución No. 513

PERSONERIA JURIDICA

Panamá, 22 de Dic. de 1982

Mediante apoderado legal, los Lcdo. HERMES ESPINO, XENIA BATISTA y RODOLFO GUILLEN, en condición de Presidentes y Representantes legales de la entidad en formación denominada CONGRESO NACIONAL DE CONTADORES, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, solicita al Organó Ejecutivo se confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

a) Poder y Memorial peticitorio.

b) Acta de Fundación de la misma.

c) Acta de aprobación de los Estatutos.

d) Estatutos aprobados.

e) Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Política de la República de Panamá, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

APROBAR los Estatutos del CONGRESO NACIONAL DE CONTADORES conforme lo establecido en los artículos 38 de la Constitución Política; 64 y 69 del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos debe ser sometida a la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá sus efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:
RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República
JUSTO FIDEL PALACIOS
Ministro de Gobierno y Justicia

Resolución No. 515

Panamá, 22 de Dic. de 1982

Mediante apoderado legal, el señor PEDRO VALLARINO COX, varón, panameño, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, en su carácter de Presidente del PATRONATO NACIONAL DE LA JUVENTUD RURAL (PANAJUR) por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo la aprobación de las reformas introducidas a los estatutos del mencionado patronato.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

a) Poder y Memorial peticitorio.

b) Acta de la Sesión donde se aprobaron las reformas.

c) Estatutos Reformados.

d) Copia de la Escritura por la cual se registró la personería, en el Registro Público.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que la Reforma de los Estatutos no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Política de la República de Panamá, ni con las disposiciones legales que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

APROBAR las Reformas de los Esta-

tutos del PATRONATO NACIONAL DE LA JUVENTUD RURAL (PANAJUR), conforme lo establecido en los artículos 38 de la Constitución Política; 64 y 69 del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos debe ser sometida a la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá sus efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:
RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República
JUSTO FIDEL PALACIOS
Ministro de Gobierno y Justicia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAY DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

CONFIERENSE UNOS TITULOS DE INTERPRETE PUBLICO

RESOLUCION No. 543

(de 27 de Dic. de 1982)

Mediante apoderado legal, la señora MIRIAN L. YUNDA M., mujer, panameña, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, con cédula No. 8-156-2048, solicita al Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, le confiera el Título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa.

Con solicitud presenta la siguiente documentación:

A. Poder y Memorial Petitorio
B. Certificaciones expedidas por la Llcda. BELINDA DE DE URRIOILA, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil y Llcda. CARLOS STRAH C., Juez Sexto del Circuito de Panamá Ramo Civil, acreditando conocer a la peticionaria y que siempre ha demostrado buena conducta.
C. Certificaciones expedidas por los profesores examinadores Dra. INELDA C. HOWARD y JUANA M. BOLANOS DE BAZAN con la cual acredita su idoneidad para obtener el Título de INTERPRETE PUBLICO DEL ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo, EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Conferir a la señora MIRIAN L. YUNDA M., con cédula de identidad personal No. 8-156-2048, el Título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República
JUSTO FIDEL PALACIOS
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 546

(de 27 de Diciembre de 1982)

Mediante apoderado legal, la señora MYRTA ZORINA MEDRANO DE COHEN mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal, No. 8-199-659, domiciliada en esta ciudad, solicitado al Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, se le confiera el Título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa.

Para fundamentar su solicitud como intérprete ha presentado la siguiente documentación:

A. Poder y memorial petitorio
B. Certificaciones expedidas por ALBERTINA P. DE GARCIA, Directora General de Comercio Interior, a.l., y Luis E. Rodríguez, Director General de Recursos Marinos acreditando conocer a la peticionaria y que siempre ha demostrado buena conducta.
C. Certificaciones expedidas por los Profesores examinadores GLADYS M. YUNSAN y XENIA B. DE CONSTANTE, con lo cual acredita su idoneidad para obtener el Título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo, EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

CONFERIR a MYRTA ZORINA MEDRANO DE COHEN, con cédula de identidad personal No. 8-199-359 el Título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas DEL ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JUSTO FIDEL PALACIOS
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 547

(de 27 de diciembre de 1982)

Mediante memorial la Llcda. KENIA ELIZABETH CARDENAS APOLAYO, mujer, panameña, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 7-84-2625, abogada en ejercicio, actuando en su propio nombre y representación, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le confiera el Título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del ESPAÑOL al PORTUGUES y viceversa.

Con la solicitud presenta la siguiente documentación:

A. Poder y memorial petitorio
B. Certificaciones expedidas por la Llcda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V. Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, y el Llcda. CARLOS STRAH C., Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, acreditando conocer a la peticionaria y que siempre ha demostrado buena conducta.

C. Certificaciones expedidas por los profesores examinadores PRISCILIA NO BARRIOS B. y CARLOS SOLE BOSCH con lo cual acredita su idoneidad para obtener el Título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del ESPAÑOL al PORTUGUES y viceversa.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Conferir a KENIA ELIZABETH CARDENAS APOLAYO, con cédula No. 7-84-2625, el Título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del ESPAÑOL al PORTUGUES y viceversa.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
RICARDO DE LA ESPRIELLA
Presidente de la República
JUSTO FIDEL PALACIOS
Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Conforme a lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio, se Avisa al público que el establecimiento comercial MUEBLERIA Y JOYERIA NUEVA COMPETIDORA, S.A. ubicado en la Placita San Juan de Dios de la ciudad de Santiago, de propiedad de la Sociedad Anónima MUEBLERIA Y JOYERIA NUEVA COMPETIDORA, S.A., persona jurídica inscrita al Tomo: 1108, Folio: 578, Asiento: 119693-B, Sección de Persona Mercantil del Registro Público, ha sido vendido mediante operación de Compra-Venta a la señora LUISA GUERRA.

Santiago, 17 de marzo de 1983

Rosendo Vasquez
Representante Legal para este acto.

L488224

(1a. Publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio se avisa que he vendido al señor Cristino Corrales el establecimiento comercial denominado Bodega Belyson ubicada en Calle Cuarta Calidonia en Santiago, distrito Cabecera de la Provincia de Veraguas.

Miriam Leocadia G. de Quintero,
Céd. No. 14-671

L464562

(1a. Publicación)

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante la Escritura Pública No. 3662 de 7 de abril de 1983, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado ABARRUTERIA, REFRESQUERIA Y CARNICERIA ENRIQUE, ubicado en Pedregal, Calle Principal #53 del Distrito de Panamá, al señor LUO KIU NIAN CHONG.

Panamá, abril 7 de 1983

HORACIO CHONG FLORES
Cédula No. 8-237-2708

L488213

(1a. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio AVISO AL PUBLICO: que he vendido mi establecimiento denominado "La Nueva Confianza" ubicado en Vía España 2183, Rfo. A. bajo al señor Charles Chung Lee, por medio de la Escritura Pública 3249 del 24 de marzo de 1983, expedida en la Notaría Quinta del Circuito.

Fdo. Roberto Buitrago Palacios.

L413388

(1a. Publicación)

A QUIEN CONCIERNE

El suscrito señor CARLOS A. BEDOYA CORREA. Varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 5-4-637, propietario del establecimiento comercial Comisariato y Bodega esquina Los Andes No. 2, ubicada en Los Andes No. 2, Belisario Porras, San Miguelito, Lote H-1, del distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá y cuya actividad es de abarrotería y bodega; y quien funge con licencia comercial Tipo B, No. 225-96 concedida mediante resolución, 1429 del 3 de septiembre de 1982, hace saber que vende este establecimiento comercial mediante escritura pública No. 4351 del 6 de abril de 1983, a la señora LIBIA KIRCHMAN MORA, mujer, panameña, mayor de edad soltera vecina de esta ciudad con cédula de identidad personal No. 3-80-910.

Para constancia de los que han intervenido en ella firman y para los efectos legales pertinentes a la vez que se hacen las publicaciones respectivas en los diarios de la localidad y en la Gaceta Oficial.

CARLOS A. BEDOYA CORREA
L413338

1era. publicación)

AVISO

Por mandato del art. 777 del Código de Comercio notifico que José Elías Alba Díaz vendió la farmacia Ancon No. 2 a la Empresa Emir, S.A. Mediante Escritura Pública No. 2799 de la Notaría 3ra. del Circuito de Panamá.

JOSE ELIAS ALBA DIAZ
Céd. 8-180-503

1ra. Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1393 del 14 de marzo de 1983, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropefícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 107664, Rollo 10560, Imagen 0172, ha sido disuelta la sociedad denominada ISLAND HOLDINGS, INC. el 28 de marzo de 1983.

Panamá, 7 de abril de 1983

L413345

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1508 del 17 de marzo de 1983, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropefícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 014969, Rollo 10563, Imagen 0030, ha sido disuelta la sociedad denominada BRENDELEN, S.A. el 29 de marzo de 1983.

Panamá, 6 de abril de 1983

L413345

(Única Publicación)

CERTIFICA

LIDIA A. DE RAMAS

Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil,

CERTIFICA:

Que en esta fecha se ha presentado el juicio ordinario propuesto por ANA R. GALVEZ DE AGRAZAL contra ERASMO J. RIVERA y Finanzas Mercantiles, S.A., el cual se encuentra en este despacho para ser sometido a las reglas del reparto.

La presente certificación se expide para los efectos del Artículo 315 del Código Judicial.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 1983.

LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA DEL JUZGADO
SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA

NOTA: Se hace en Papel Simple porque la señora está amparada bajo el Amparo de Pobreza.

DIVORCIOS:**EJECIO EMPLAZATORIO**

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA a la señora MARIA MAGDALENA SARMIENTO GARAY DE MARCELINO, mujer, nicaragüense, casada, mayor de edad, cuya cédula y paradero desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado el señor LUIS CARLOS MARCELINO DE LEON.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy CUATRO (4) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de DIEZ (10) días y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,
(FDO.) LIEDE. OSVALDO M.
FERNANDEZ-E.

EL SECRETARIO
(FDO.) JUAN O. MALDONADO

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

436830
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO**

El que suscribe Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Sucursal Transistmica en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 del 22 de abril de 1973, por este mes día:

EMPLAZA

Al ejecutado LEONEL ELIASHERRE-RA CAMPOS, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo por jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL TRANSISTMICA.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este despacho hoy catorce (14) de marzo de 1983.

JULIO CAMACHO
EL JUEZ EJECUTOR

RYTA B. DE RUIZ
LA SECRETARIA

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testada de POMPONIO ODA CASTILLO (q.e.p.d.) el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, tres -3- de febrero de mil novecientos ochenta y tres. VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Testada de POMPONIO ODA CASTILLO (q.e.p.d.) desde el día cuatro (4) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, MARIA DE JESUS ODA QUINTERO (nombre usual) o MARIA DE JESUS QUINTERO (nombre legal), la misma persona MARLA ENCARNACION ODAQUINTERO (nombre legal), o ENCARNACION ODAQUINTERO (nombre usual), la misma persona; EVANGELISTA ODAQUINTERO, BENIAMIN ODAQUINTERO, BIRIANA ODAQUINTERO DE BATISTA y ALEYDA ODAQUINTERO DE GALINA, por voluntad del testador y conforme lo expresa el testamento abierto otorgado mediante Escritura Pública No. 1012 de 7 de octubre de 1982, ante la Notaría del Circuito de Los Santos.

TERCERO: Se Ordena: a) Que comparezcan a estar derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la publicación de impuestos correspondientes; c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1501 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (fdo.) Dr. Fermín E. Castañedas A.

Juez Primero del Circuito de Los Santos; (fdo.) Facundo Domínguez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy tres (3) de febrero de mil novecientos ochenta y tres (1983) por el término legal de diez (10) días y copia del mismo se le entrega al interesado para su publicación.

Dr. Fermín E. Castañedas A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.
Facundo Domínguez
Secretario.
L500346
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 41
El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de REMIGIA GONZALEZ BUSTAMANTE VIUDA DE MEIS, presentada en este Tribunal mediante apoderado judicial, se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. Panamá, dos (2) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS: el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de REMIGIA GONZALEZ BUSTAMANTE VIUDA DE MEIS, desde el día 24 de octubre de 1977, fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Que son sus herederos de todos los bienes presentes y futuros que pudiera tener, de acuerdo con su testamento abierto EMPERATRIZ AURELIA MEIS DE ARINO, JOAQUIN AUGUSTO MEIS GONZALEZ, RAFAEL ANDRES MEIS GONZALEZ y ADA MARIA MEIS DE NORIEGA, y, ORDENA: Que, comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1501 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Cópiese y notifíquese,
Llede. Andrés A. Almendra C.

Ricardo E. Lezcano C.
Secretario
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 5 de abril de 1983
MARIA RIVERA
Secretaria
L411782
(Única publicación).

AGRARIOS:

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EDICTO No. 73**

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (a) SARA MARIA DE SEDAS PEREZ, panameña, mayor de edad, soltera, ama de casa, residente en este Distrito, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-58-575 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Once de Octubre Calle 2da. de la Barriada Las Veguitas Corregimiento Colón donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE 2DA. LAS VEGUITAS CON 25.00 Mts.

SUR: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104 OCUPADO POR JOSE L. RODRIGUEZ PIZZA CON 25.00 Mts.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CON 30.00 Mts.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194, FOLIO 104 OCUPADO POR JOSE BOLAÑOS CON 30.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (750.00M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE:
(FDO) PROF. BIENVENIDO
CARDENAS V.

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO
(FDO) SRA. DORIS M. CEDEÑO

L-488218
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO No. 167

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) CARLOS

QUINTERO VERGARA Y CLOTILDE VERGARA VARGAS, panameños, mayores de edad, unido y soltera, conductor y ama de casa, residentes uno en el Zafo casa No. 2782, Corregimiento de Mendoza y la otra, en la Revolución casa No. 2591, respectivamente, portadores de la cédula de identidad personal No. 7-72-1740 y No. 7-88-145 en su propio nombre o representación de sus propias personas han solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle A. de la Barriada Corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo una Construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE FULVIA, CEDENO DE CORDOBA CON 35.00 Mts.

SUR: PREDIO DE JOSE RAMON MIZRACHI CON 35.00 Mts.

ESTE: PREDIO DE RAFAEL R. CASTILLO E ISTIMENA DE CASTILLO Y LUZMILA RODRIGUEZ CON 17.00 Mts.

OESTE: CALLE A. CON 17.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Quinientos noventa y cinco Metros Cuadrados (595.00M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE
(FDO) PROF. BIENVENIDO
CARDENAS
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO
(FDO) SRA. DORIS M. CEDEÑO

L-488227
(Única publicación)

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON, DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL.

EDICTO No. 25.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER:

Que a este Despacho se presentó la señorita EVIE ITZEL ESPINOSA, con el fin de solicitar TITULO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, sobre un lote de terreno que posee dentro de los ejidos de la ciudad y el mismo tiene los siguientes linderos:

NORTE: Calle pública con una dimen-

sión de 27.44

SUR: Luis Antonio Espinosa y Martina Castillo con una dimensión de 34.27

ESTE: Fabio Fernández Ríos Carvello Monroe y Eneida Espinosa, con una dimensión de 73.33

OESTE: Calle pública con una dimensión de 62.00.

Para comprobar el derecho que le asiste a la señorita EVIE ITZEL ESPINOSA sobre el lote de descrito se le recibió declaración a los señores Nicolás Moreno, Fabio Fernández Ríos, Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por treinta (30) días hábiles y copia del mismo se da a la interesada para que lo haga publicar en un diario de la Provincia por tres (3) veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

Dado en Boquerón, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL ALCALDE

EDILDO BONILLA S.

LA SECRETARIA

OLIVIA C. DE RODRIGUEZ

L - 413317

(Única Publicación.)

PANAMA, REPUBLICA-

DE PANAMA.

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO.

DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA.

DIRECCION REGIONAL.

ZONA 5.

EDICTO No. 031-IRA.-83.

El Suscrito, Funcionario

Sustanciado de la Dirección

Nacional de Reforma

Agraria, al Público

HACE SABER:

Que el Señor U. DANIEL

PRAXEDES SAMANIEGO o

L. PRAXEDES SAMANIEGO

CON SOLIS, vecino del Corregimiento de Villa Rosarío,

Districto de Capira, portador de la cédula de identidad personal No. 8-17-836,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-445-81, la adjudicación,

a Título Oneroso, de una

(1) parcela estatal, adjudicable, en el Corregimiento de Villa Rosarío, Distrito de Capira, de esta

Provincia, la cual se describe a continuación:

PARCELA No. 1: Ubicada en Villa Rosarío, con una superficie de 16 Has.

8964.87, metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Perequeté y

Vicente Pérez Samaniego.

SUR: Terreno de Elíseo Cedeño y Elpidio Abel Cedeño y Otros.

ESTE: C.I.A. a Capira y La Chorrera.

OESTE: Río Perequeté y Elíceo Cedeño.

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 4 de marzo de 1983.

ALCIBARRIOS,
Funcionario Sustanciador,
Sofía C. de González,
Secretaría Ad-Hoc.

República de Panamá.
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.

Dirección Nacional de
Reforma Agraria

Dirección Regional del
MIDA-Colón.

EDICTO No. 3-37-83.

El suscrito, funcionario
sustanciador de la Direc-
ción Regional de Reforma
Agraria en la Provincia de
Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) ELENA
FREIRE DE ANTONIOS, veci-
no (a) del Corregimiento
de SABANITAS, Distrito de
COLÓN, portador (a) de la

cédula de identidad perso-
nal No. 3-39-93, ha solici-
tado a la Dirección Nacio-
nal de Reforma Agraria,
mediante solicitud No. 3-
494-73, la adjudicación a
título oneroso, de una par-
cela de tierra estatal adju-
dicable, de una superficie
de 0 hectáreas con 0844.03
metros cuadrados, ubica-
do en NUEVO MEXICO, Cor-
regimiento de SABANITAS,
Distrito de Colón, de esta
Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre,
Nefthali García.

SUR: Manuel Antonio
Freire, Ricardo Freire.

ESTE: Lote Baldío
Oeste: Carretera Tran-
sistémica.

Para los efectos legales
se fija el presente EDICTO
en un lugar visible de este

Despacho y en el de la Co-
rregiduría de SABANITAS
y copia del mismo se le en-
tregará al interesado para
que lo haga publicar en los
órganos de publicidad co-
rrespondientes tal como lo
ordena el artículo 108 del
Código Agrario. Este Edic-
to tendrá vigencia de quin-
ce (15) días a partir de la
última publicación.

BUENA VISTA, 16 de mar-
zo de 1983.

Funcionario sustanciador
de la Reforma Agraria en
la Provincia de Colón,

Sr. José Cordero Sosa-

Secretaría AD-HOC.,
Mary Luz de Valencia.

REMATES:

BANCO NACIONAL DE PANAMA SUCURSAL PENONOME AVISO DE REMATE

ARCELIA MEDINA DE ROBLES, secretaria dentro del
juicio ejecutivo hipotecario por Jurisdicción Coactiva,
interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA-SU-
CURSAL PENONOME, contra BLAS ANDREVE CORONA-
DO, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del
presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por Jurisdicción
Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PA-
NAMA-SUCURSAL PENONOME, contra BLAS ANDRE-
VE CORONADO, se ha señalado el día viernes veintinue-
ve (29) de abril de 1983, para que tenga lugar el remate
del bien que a continuación se describe:

FINCA No. 8462, folio 218, tomo 948, Sección de la
Propiedad del Registro Público, Provincia de Coclé,
LINDEROS:

NORTE: Avenida Séptima-Ciudad de Antón.

SUR: Camino a Ciénaga Vieja.

ESTE: Avenida Séptima -Ciudad de Antón.

OESTE: Lote de Alejandro López.

UBICACION: La finca se localiza en la ciudad de An-
tón, cerca de la carretera interamericana.

SUPERFICIE: 600 metros cuadrados.

DESCRIPCION: Las fincas en un lote urbano, completa-
mente plano, con acceso a dos vías públicas. Cuenta tam-
bién con servicio de agua, luz y teléfono.

Sobre el lote en mención hay construida una casa habita-
ción, de seguridad categoría cuyo estado es regular.

El terreno está avaluado en B/.900.00 y las mejoras en
B/.1.200.00, dando un avalúo total de B/.2.100.00.

Servirá de base para el remate, la suma de B/.749.59
la cual representa el total de crédito perseguido y será
postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa can-
tidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar
previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por
ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cua-
tro de la tarde (4:00 p.m.) del día 29 de abril de 1983, se
aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se es-
cobrarán las pujas y repujas que pudieran presentarse
hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no
fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del
despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo,
la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil
siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas
horas señaladas.

ARTICULO 37 de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975,
modificado por la Ley No. 17 del 9 de abril de 1976. En
los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, pro-
mueve por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en de-
recho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deu-
dores a cuentas de las obligaciones perseguidas. En di-
chos juicios, se anunciará al público el día del remate,
que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la
fijación o publicación del anuncio.

ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá pa-
ra que su postura sea admisible, consignar el cinco por
ciento (5%) del avalúo dado en la finca exceptuando el
caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su
crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte
del rematante de las obligaciones que le impone las
Leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores,
para que sus posturas sean admisibles, consignar el
veinte por ciento (20%) del avalúo dado al bien que se
remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga
postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones
que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada,
la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para
el pago y se entregará al ejecutante con imputación al
crédito que cobra lo que hará de conformidad con la
Ley.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en
lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy seis (6)
de abril de 1983 y copias del mismo se remiten para su
publicación legal.

(Fdo.) ARCELIA MEDINA DE ROBLES,
Secretaría en Funciones de
Alguacil Ejecutor.

Es fiel Copia de su Original, Aguadulce 6 de abril de
1983.

**BANCO NACIONAL DE PANAMA.
SUCURSAL DE AGUADULCE.**

AVISO DE REMATE

ARCELIA MEDINA DE ROBLES, secretaria dentro del Juicio Ejecutivo hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA-SUCURSAL AGUADULCE, contra ALONSO FERNANDEZ DIAZ, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA - SUCURSAL AGUADULCE, contra ALONSO FERNANDEZ DIAZ, se ha señalado el día veintisiete (27) de abril de 1983, para que tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe:

FINCA No. 9610, folio 294, tomo 1155, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Coclé, cuyos linderos y medidas son:

Del punto 1 al 2, colinda con Santiago Guevara, con rumbo Norte 34 grados 40 minutos Oeste y distancia de 310 metros lineales; del punto 2 al 3 colinda con Antonio Quezada, con rumbo Norte, 65 grados 00 minutos Este, y distancia de 15 metros lineales; del punto 3 al 4, colinda con camino El Montero, con rumbo Sur 44, 10 minutos Este, y distancia de 320 metros lineales; del punto 4 al 1 o sea punto de partida, colinda con Antonio Quezada, con rumbo Sur, 61 grados 20 minutos Oeste, distancia de 70 metros lineales.

UBICACION: La finca se localiza en El Llano, El Coco, camino a Montero, distrito de Aguadulce, a unos 4 kilómetros aproximadamente, de la ciudad de Aguadulce.

SUPERFICIE: Una hectárea con 3071 metros cuadrados y 04 decímetros cuadrados.

La finca es de topografía relativamente plana y de fácil acceso en toda época del año.

Cuenta con servicio de luz eléctrica y tiene las mejoras que a continuación se describen:

A.- **PORQUERIZA:** Construida de Techo de zinc, sobre cercas de acero y carritas de madera, piso de concreto rústico. Dividida en 11 corrales de aproximadamente 8 metros cuadrados cada uno. Están separados por alambre de cuerdos especialmente para este tipo de instalaciones y constan de comederos de concreto e instalaciones para agua.

B.- **CASA DEPOSITO:** Construida con paredes de Bloques sin repellar, piso de concreto, techo de zinc, puertas y ventanas de madera; esta construcción está en regular estado.

El terreno está avaluado en B/. 522.84 y las mejoras en B/. 8,250.00, dando un avalúo total de B/. 8,772.84. Servirá de base para el remate, la suma de B/. 3,990.66, la cual representa el total del crédito perseguido y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día veintisiete (27) de abril de 1983 se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 37 de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975 modificado por la Ley No. 17 del 9 de abril de 1978: en los casos que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueve por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En di-

chos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte de del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente **AVISO DE REMATE** en lugar de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco (5) de abril de 1983, y copia del mismo se extiende para su publicación legal.

(FDO) ARCELIA MEDINA DE ROBLES,
Secretaria en Funciones de Alguacil Ejecutor.

AVISO DE REMATE

MARIA E. DE PINILLO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra JORGE SAVAVAL MIRANDA, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso al Público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra JORGE SAVAVAL MIRANDA se ha señalado el veintinueve (29) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983), para que tenga lugar el SEGUNDO REMATE del bien embargado que se describe a continuación:

Bus Toyota, modelo BE10-L-RM, tipo Coaster, accionado por motor diesel de cuatro (4) cilindros, No. 0523 278, año 1980, No. de Placa 8C-8686/82; posee los siguientes accesorios, un reloj cuarzo, un radio a.m., avaluado en la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE BALBOAS CON 60/100 (B/. 9,757.60).

Servirá de base para el REMATE la suma de TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON 53/100 (B/. 30,684.93) por capital, intereses y costas, que consisten en la suma por la cual se ha presentado la demanda y serán posturas admisibles las que cubran la mitad (1/2) de esta cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día señalado para la subasta, se aceptarán posturas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259:

En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) de la base del Remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores que su postura sea admisible, consignar el veinte por ciento (20%) del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinada para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 37:

En todos los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución. El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del REMATE, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio. (Ley 20 del 22 de abril de 1975).

ARTICULO 1269:

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del Segundo Aviso y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior (Código Judicial).

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco (5) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MARIA E. DE PINILLO,
Secretaria en Funciones
de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO que la presente es copia de su original
Panamá, 6 de abril de 1983.

MARIA E. DE PINILLO,
La Secretaria.

AVISO DE REMATE

MARIA E. DE PINILLO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra PICAPIEDRA PANAMENA, S.A., ALBERTO GONZALEZ JURADO y RODRIGO GONZALEZ JURADO, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra PICAPIEDRA PANAMENA, S.A., ALBERTO GONZALEZ JURADO y RODRIGO GONZALEZ JURADO, se ha señalado el día diecinueve (19) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983), para que tenga lugar el REMATE de los bienes dados en garantía que se describen a continuación:

Fisca No. 6010 inscrita al Folio 476 del Tomo 584, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, perteneciente a TRANSPORTADORES ASOCIADOS, S.A. que consiste en un lote de terreno ubicado en Las Lomas, Jurisdicción del Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Un (1) Molino Primario, Marca "GRANTER"
MS4885, 20 x 36, con su chute VALOR B/ 9,579.00

Un (1) Molino Secundario, marca
"TELSMITH" más cerriños, más chasis, Simmons,
modelo Cone Crusher 7,222.00

Un (1) Molino Terciario, Simons con
cerriño "NORDBERG" medida 41/4 2,478.00

Un (1) Lavador de material, marca
"EAGLE IRON WORKS 3,172.00

Una (1) Bomba de agua eléctrica (en el
rfo) abastece al sistema de lavado, capacidad
8 x 5 1,260.00

Un (1) Transportador de Faja
"Telsmith" 15' de Largo 1,380.00

Un (1) Transportador "Telsmith" 40'
de largo 2,336.00

Un (1) Transportador "Telsmith" 50'
de largo 2,761.00

Un (1) Transportador "Telsmith" 30'
de largo 1,911.00

Servirá de base para el Remate la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE RAI-BOAS CON 73/100-- (B/261,214.73) que consiste en el total adeudado y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día señalado para la subasta, se aceptarán posturas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1269:

En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) de la base del REMATE, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que su postura sea admisible, consignar el veinte (20%) por ciento del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley.

ARTICULO 37:

En todos los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las Costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El banco podrá adquirir el REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del REMATE, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio. (Ley del 22 de abril de 1975).

Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior (Código Judicial).

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público en la Secretaría del Tribunal, hoy treinta (30) de marzo de mil novecientos ochenta y tres (1983), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MARIA E. DE PINILLO
Secretaria en Funciones de
Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 4 de abril de 1983

Maria E. de Pinillo
Secretaria